



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de enero de 2013
No. 13

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/001/12-11/SP/II-RA-I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CORPORATIVO ARVIG EN SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 52, 10-A1, 1487-A1, 1485-A1, 5151, 5161, 1490-A1, 5167, 769-B1, 53, 48, 69, 12-B1, 16-A1, 54, 49, 73, 55, 50, 51, 9-B1, 27-B1, 51-A1, 35-A1, 126, 143, 133 y 142.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 78, 140, 141, 136, 134, 85, 87, 89, 91, 71, 17-A1, 22-A1, 50-A1, 1492-A1, 5008, 5009, 5-A1 y 33-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 100

SSC/0048-001/12-09/SP-RA-I

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/001/12-11/SP/II-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"Corporativo Arvig en Servicios Profesionales en Seguridad Privada, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 22 de noviembre de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 969/2011

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTINEZ LOPEZ VICTOR EDGAR, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló las doce horas del treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado e identificado como vivienda número ciento veinte, de la calle Verónica, construida sobre el lote once, de la manzana doce del conjunto urbano de tipo social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado Arbolada Los Sauces, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, es valor del inmueble la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación: por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico La Crónica y en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 24 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

52.-8 y 18 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las trece horas del día treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del 20% correspondiente, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de VICTOR HERACLIO CAMACHO CAMARILLO y CLARA ALICIA RODRIGUEZ GARCIA DE CAMACHO, expediente 1519/2010, respecto al inmueble, ubicado en la casa marcada con el número oficial 7C del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la Avenida Nopaltepec, en el Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y terreno en que está construido marcada con el número 20, de la manzana 22, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 06 de diciembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

10-A1.-8 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 501/2008.

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., antes BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAN ESPINOSA ORTEGA y GUADALUPE JOSEFINA SOTO GOMEZ DE ESPINOSA, expediente número 501/2008, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en el departamento número 504 del edificio "A" del conjunto en condominio marcado con el número 5, de la calle de Mar Mediterráneo, del Fraccionamiento Lomas Lindas, 2da. Sección en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y sirve de base para el remate la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida.-México, D.F., 06 de diciembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

10-A1.-8 y 18 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de NICEFORO CERVANTES GOMEZ, expediente 616/2010, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ODILON CENTENO RENDON, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas siete de noviembre, quince de octubre, doce de julio, trece y veinte ambos de junio del año dos mil doce, señaló las diez horas del día treinta de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación anterior, del inmueble hipotecado en autos, mismo que se encuentra ubicado en vivienda 82, de la calle Paseo Trueno construida sobre el lote 8, de la manzana 6, con su respectivo cajón de estacionamiento, del conjunto urbano de tipo habitacional, social progresivo, interés social, comercial y de servicios denominado "Paseos de San Juan", Municipio de Zumpango, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo, en consecuencia se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Para su publicación en el periódico "El Universal" en los tableros de aviso de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los tableros del Juzgado, en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad...- México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

10-A1.-8 y 18 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 501/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IBARROLA PADILLA GUILLERMINA, en contra de JORGE IVAN BELLER DIAZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE IVAN BELLER DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones de JORGE IVAN BELLER DIAZ, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura respecto de la casa habitación unifamiliar en condominio, marcada con el número 11 de la Unidad Habitacional de la calle Guadalupe Victoria, número 17, del pueblo de San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México. B) De negarse a firmar los demandados la escritura pública que me corresponde, ruego firmar a usted en su rebeldía, ante el notario público que posteriormente se designara. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente litigio por haber dado causa para su tramitación. Y mediante los hechos se describen las siguientes medidas y colindancias: Superficie total de 109.69 metros cuadrados; al norte: en 14.95 metros con lote 09; al sur: en 15.32 metros con lote 13; al oriente: 7.30 metros con andador; al poniente: 7.23 metros con lote 15.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis y treinta de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1487-A1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 501/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IBARROLA PADILLA GUILLERMINA, en contra de JORGE IVAN BELLER DIAZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE IVAN BELLER DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones de JORGE IVAN BELLER DIAZ, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura respecto de la casa habitación unifamiliar en condominio, marcada con el número 11 de la Unidad Habitacional de la calle Guadalupe Victoria, número 17, del pueblo de San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México. B) De negarse a firmar los demandados la escritura pública que me corresponde, ruego firmar a usted en su rebeldía, ante el notario público que posteriormente se designara. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente litigio por haber dado causa para su tramitación. Y mediante los hechos se describen las siguientes medidas y colindancias: Superficie total de 109.69 metros cuadrados; al norte: en 14.95 metros con lote 09; al sur: en 15.32 metros con lote 13; al oriente: 7.30 metros con andador; al poniente: 7.23 metros con lote 15.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis y treinta de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1485-A1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ADELA JIMENEZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 606/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapación, promovido por LUCIO ARCHUNDIA GONZALEZ en contra de ADELA JIMENEZ HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, en relación, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada ADELA JIMENEZ HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: HECHOS: 1.- La señora ADELA JIMENEZ HERNANDEZ, aparece como propietaria del inmueble ubicado en la Comunidad de Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros colinda con callejón Rancho Quemado, al sur: 42.00 metros colinda con callejón al Rincón, al oriente: 143.00 metros y colinda con Jesús Archundia González y Angel Archundia González y al poniente: 180.20 metros y colinda con Jesús

Archundia González y Angel Archundia González, con una superficie de 5,173.00 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, bajo los datos registrales siguientes: bajo la partida número 239, del libro primero, sección primera, volumen 25, de fecha catorce de enero de 1993, a favor de ADELA JIMENEZ HERNANDEZ. 2.- El día quince de diciembre del año 2006, celebré una cesión de derechos con la señora ADELA JIMENEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros y colinda con callejón Rancho Quemado, al sur: 42.00 metros y colinda con callejón al Rincón, al oriente: 143.00 metros y colinda con Jesús Archundia González y Angel Archundia González y al poniente: 180.20 metros y colinda con Jesús Archundia González y Angel Archundia González, con una superficie aproximada de 5,173.00 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, bajo los datos registrales antes señalados, siendo testigos de este acto jurídico los señores GABRIEL VILCHIS VEGA y JESUS RAYA DIAZ, quien intervinieron en este acto jurídico. Cesión de derechos que es mi causa generadora de mi posesión. 3.- Desde la fecha quince de diciembre del dos mil seis de la cesión de derechos que celebre respecto del bien inmueble se me dio la posesión real, material y jurídica del bien inmueble, teniendo la posesión del bien inmueble cedido en concepto de propietario, de buena fe, continua, pacífica e ininterrumpidamente. 4.- Desde quince de diciembre del año dos mil seis me he ostentado como propietario dueño, gozando la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño, realizando mejoras del bien a la vista de los vecinos. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ADELA JIMENEZ HERNANDEZ, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo cinco de noviembre de dos mil doce.- Secretario Civil de Primera Instancia, nombre y cargo, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5151.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION: Se hace saber que en el expediente 569/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso relativo a la Declaración de Ausencia, promovido por CARLOS MARTINIANO, MARIA DEL CARMEN, RUFINO y MARTINIANO ANTONIO de apellidos CASTILLO FLORES, que se tramita en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que se admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, se ordenó la citación de RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, toda vez que demandan medidas provisionales por la ausencia de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, consistente en nombramiento de depositario de sus bienes, así como representante legal del mismo en su momento oportuno, basándose en los siguientes hechos: Que el diez de octubre del año dos mil nueve falleció su señora madre ZENAIDA FLORES ORTEGA, quien estuvo casada con su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, mismo que laboraba en el ramo de la

construcción y el día dos de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, salió del domicilio a las ocho horas a realizar labores cotidianas despidiéndose de su señora madre mencionándole que regresaría por la tarde, pero no regreso por lo que nos dimos a la tarea de buscarlo tanto en esta Ciudad de Toluca, México, como en otras poblaciones en las que también acostumbraba trabajar, inclusive en la Ciudad de México, Distrito Federal, a través de los diferentes medios de comunicación y diferentes instituciones públicas encargadas de la localización de personas extraviadas, pero no obtuvimos ninguna noticia de su paradero y pasaron los meses y los años y ha seguido la constante búsqueda con familiares y amigos y por toda la República y no saben nada de el paradero de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó citar a RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido que si pasado este término y no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, el suscrito procederá a nombrarle representante, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación seis de diciembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

5161.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO.

ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 571/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato), promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA, en contra de FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO, respecto de las siguientes prestaciones: entre otras, A) La rescisión del contrato de contrato de cesión de derechos de fecha 27 de mayo de 2007, celebrado por el señor ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA, en su carácter de cedente y el señor FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO, en su calidad de cesionario, respecto del inmueble ubicado en calle Mar Arábigo vivienda-A, manzana 15, lote 12, Fraccionamiento Joyas de Cuautitlán, Cuautitlán México. B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en el domicilio antes citado, que fue materia del contrato referido. C) El pago de la cantidad que resulte previa valuación por los peritos correspondientes por concepto de renta mensual del inmueble materia del presente juicio, a partir de que fue entregada la posesión del mismo al demandado, hasta el día que sea restituida. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio.

Fundándose acción en una relación sucinta de los siguientes hechos.

1.- Tal y como lo acredita se celebró el contrato de cesión de derechos entre ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA, en su carácter de cedente y FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO,

en su carácter de cesionario. El cual se adjunta a la presente demanda, celebrado en fecha 27 de mayo de 2007, respecto del inmueble antes mencionado.

2.- De igual manera se acreditó con dicho documento base de la acción la forma de pago dentro de las cláusulas tercera y cuarta.

CLAUSULA TERCERA.- Ambas partes fijan como precio total del presente, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el cedente recibió con anterioridad a la firma de este contrato del cesionario.

CLAUSULA CUARTA.- El cedente manifiesta que el inmueble objeto de la presente cesión se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y cualquier otro concepto que le pudiese corresponder por la tenencia de dicho inmueble, a excepción de la hipoteca que reporta a favor del INFONAVIT que será pagada por parte del cesionario, en el entendido de que dicho pago al INFONAVIT se realizaría por medio de descuentos vía nómina, al cedente, el cesionario entregará al cedente el importe de dichos descuentos a contra recibo de la mensualidad correspondiente, que esta empezará a correr a partir de los primeros treinta días contados a partir de la firma del presente contrato, si el cedente dejara de trabajar y por consiguiente dejara de consignar los pagos correspondientes al mencionado Instituto, queda obligado a comunicar al cedente dicha situación, de no ser así tendrá bajo su más estricta responsabilidad, la obligación de responder por los daños y perjuicios causados hacia el cedente por la omisión u inobservancia de la misma.

3.- Ahora bien, es el caso que en la cláusula TERCERA del instrumento contractual en mérito, se hace constar el primer pago de lo convenido, mismo que recibió del cesionario, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

4.- Asimismo, en la cláusula CUARTA en mención de la cesión referida, se hace constar que el señor ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA, se encuentra al corriente de los impuestos correspondientes.

5.- Dentro de la cláusula QUINTA del instrumento contractual en mérito, se hizo constar que si por alguna causa imputable a cualquiera de las partes no se llegara a feliz término el presente negocio la parte culpable pagará al otro como pena convencional la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

6.- He de hacer del conocimiento de su Señoría, que al suscrito le siguen descontando vía nómina la hipoteca que reporto a favor del INFONAVIT, por el inmueble objeto de la presente cesión, sin que dichos pagos me sean retribuidos por el cesionario, desde el mes de octubre de dos mil once, adeudando la cantidad de \$23,154.69 (VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), siendo la forma de pago en efectivo.

Ahora bien, es el caso que el cesionario FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO, no ha dado fiel cumplimiento a lo celebrado en la cesión de derechos, por lo cual solicito se decrete el legal cumplimiento a dichas cláusulas.

Por último, dentro de la cláusula primera del instrumento contractual en comento, se hace constar que al momento de la firma y aceptación del mismo, se pactó ceder los derechos de propiedad y posesorios del bien inmueble en cuestión, con todo lo que de hecho y por derecho correspondiese, dentro de sus medidas, colindancias y superficie a favor del demandado, por lo cual solicita a su Señoría, se decrete a favor del suscrito la restitución de la posesión material y jurídica de dicho inmueble, ubicado en el domicilio antes citado.

En virtud de que se encuentran rendidos los informes de las autoridades correspondientes, y toda vez que no fue localizado el paradero actual del demandado FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO, sea emplazado por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, (Rapsoda) y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.

Cuautitlán, México, treinta de noviembre de dos mil doce.-
 Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón
 Quezada.-Rúbrica.

1490-A1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

MARCELA DEL ROSARIO FABELA JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 999/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de FRANCISCO CASTRO BARRERA, MARIA ROSALES GONZALEZ DE CASTRO y CARLOS ALFONSO ANGUIANO CERDE, respecto del inmueble denominado "Ampliación Norte" del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, ubicado en calle Santa Prisca número 104, manzana 28, lote 4, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Fraccionamiento Ampliación Norte, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: I.- La usucapión del bien inmueble antes señalado incluyendo las construcciones que en el mismo se encuentran. II.- Declarar y ordenar la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, una vez que se dicte sentencia y cause ejecutoria. Funda su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Los demandados FRANCISCO CASTRO BARRERA, MARIA ROSALES GONZALEZ DE CASTRO y CARLOS ALFONSO ANGUIANO CERDE, saben que el día trece de mayo de dos mil uno, la suscrita adquirió por contrato de compraventa el inmueble materia del presente juicio, el cual tiene una superficie de 112 metros cuadrados, siendo propietario y poseedor de dicho inmueble desde el momento en que me fue vendido, el C. CARLOS ALFONSO ANGUIANO CERDE, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros con Avenida Santa Prisca; al sur: en 8.00 metros con lote 33; al este: en 14.00 metros con andador y al oeste: en 14.00 metros con lote 3. 2.- El día trece de mayo de dos mil uno, se me entregó la posesión del citado inmueble, el cual he poseído desde esa fecha, en calidad de dueña, en forma ininterrumpida, pacífica, continua y pública, tal y como lo acredito con el original del contrato de compraventa. 3.- No obstante de los requerimientos hacia el vendedor el C. CARLOS ALFONSO ANGUIANO CERDE, a efecto que me regularice el inmueble que me vendió, ya después de diez años, no cuento con documento que se pueda inscribir en el Registro Público donde se me reconozca mi carácter de dueña, por lo que al acudir al mismo, me enteré que se encuentra inscrito a nombre de los señores FRANCISCO CASTRO BARRERA y MARIA ROSALES GONZALEZ DE CASTRO, razón por la cual entablé la demanda en su contra. 4.- Se me entregó la propiedad y posesión del inmueble, siendo la

única dueña del mismo, además de que como tal he realizado actos de dominio, ya que se realizaron algunas otras construcciones. 5.- He poseído el bien inmueble en concepto de propietaria que a la fecha la suscrita no ha sido objeto de controversia judicial o extrajudicial que tenga como fin el desposeerme del inmueble antes señalado. 6.- Me he convertido en propietaria por efectos de la usucapión, pues poseo título apto para usucapir. 7.- Desde el día trece de mayo de dos mil uno, he ocupado en bien material presente juicio de manera interrumpida, acción que les consta a varias personas, que para el caso de ser necesario presentaré ante este Juzgado, en el momento procesal oportuno, quienes saben que de manera continua he ejercido el goce y disfrute del bien inmueble. 8.- Los demandados saben que en el día trece de mayo del año dos mil uno se me transmitió la propiedad y posesión del bien inmueble y que lo he ocupado de manera pública. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiséis de noviembre del dos mil doce, emplácese a FRANCISCO CASTRO BARRERA y MARIA ROSALES GONZALEZ DE CASTRO, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a 06 de noviembre de dos mil doce.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1490-A1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 91/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, sobre medidas provisionales en virtud de que se ignora el domicilio y paradero de su esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO solicitando se nombre como depositaria de los bienes del ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO a la promovente, fundamentando su solicitud en los siguientes hechos que en lo fundamental manifiesta "En fecha doce de abril del año de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita contraje matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Amanalco de Becerra, México, procreando a cinco hijos de nombres MARTIN, JULIO, ALICIA, REYNA y JAVIER de apellidos ROQUE DE LA CRUZ, estableciendo nuestro domicilio conyugal en el domicilio conocido en San Bartolo Amanalco, Primera Sección, sin número. El día cinco de septiembre del año dos mil, mi esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO, salió a trabajar desconociendo la suscrita el lugar exacto del trabajo, lo único que sé es que trabaja de ayudante de albañil en el Distrito Federal, México, y desde ese día no he sabido de él, a pesar de que he tratado de localizarlo en la Ciudad de México, así como a través de familiares y amigos, manifestando bajo protesta de decir verdad que el ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO, dejó, son derechos comunales, lo que acredita con una constancia de derechos individuales en ejido". Por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante sentencia definitiva de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, en su resolutive ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de las presentes diligencias, la que se publicará en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de

mayor circulación en la población donde se haya la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para pronunciarse en lo que a su derecho convenga en relación a lo peticionado por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ en el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las medidas provisionales derivado de su ausencia, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, a veintisiete de noviembre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

5167.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CITACION: Se le hace saber que en el expediente número 1836/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso. (MEDIDAS PROVISIONALES DE DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, ordenándose citar por medio de edictos a PABLO FUENTES ACOSTA, haciéndole saber que deberá comparecer al presente procedimiento a deducir sus derechos que tuviere. Relación sucinta de la demanda MEDIDAS PROVISIONALES: PRIMERA.- Nombrar como depositaria de los bienes de mi cónyuge ausente PABLO FUENTES ACOSTA, a la promovente AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO: SEGUNDA.- Se cite a través de edictos al ausente PABLO FUENTES ACOSTA: TERCERA.- Las providencias necesarias que considere su señoría para la conservación de los bienes del ausente PABLO FUENTES ACOSTA. HECHOS. 1.- La señora AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO y PABLO FUENTES ACOSTA, contrajeron matrimonio civil el 13 de octubre de 1995. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Genaro Vázquez, número 14, Colonia Abel Martínez Montañez, C.P. 55029, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo este último domicilio del ausente. 3.- De dicha relación matrimonial procrearon tres hijos NANCY OLIVIA, DIANA y ANGEL DAVID de apellidos FUENTES ARTEAGA. 4.- El 23 de noviembre de 2011, PABLO FUENTES ACOSTA, desapareció como de costumbre salió de su domicilio conyugal a trabajar y ya no regreso y el 24 de noviembre del 2011, acudió al Ministerio Público Investigador del Estado de Morelos, Estado de México, para dar inicio a la carpeta de investigación número 3446103601185111, por la desaparición de mi esposo PABLO FUENTES ACOSTA, ignorando donde se encuentre. 5.- Acudo a tramitar las medidas provisionales en caso de ausencia, toda vez que son indispensables para revisar, tramitar, regularizar diversos trámites, tales como el crédito ante el INFONAVIT. 6.- Desde la ausencia del señor PABLO FUENTES ACOSTA, sus bienes han sido administrados, con el límite que ésta implica. 7.- La persona más cercana a PABLO FUENTES ACOSTA, es la promovente AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, por ser su cónyuge. 8.- A la fecha de su desaparición mi cónyuge PABLO FUENTES ACOSTA, tenía la edad de 39 años, nacido el 28 de abril de 1972.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

769-B1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

CONVOCAR POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de FLORES CORTES NORMA y OTRO expediente número 1665/10, la C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dice:----

--- México, Distrito Federal, a ocho de noviembre del año dos mil doce.- Agréguese a sus autos el expedientillo formado y se pasa a proveer su contenido en los siguientes términos: se tiene por presentado a MANUEL CERVANTES Y GONZALEZ apoderado legal de la parte actora, y con el cual se le tiene exhibiendo nuevo avalúo del inmueble materia de la ejecución en razón a lo anterior y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como vivienda marcada con la letra B, en condominio, construido sobre el lote número 39-1 de la manzana 22, de la calle Lomas de las Flores del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado Lomas de Ixtapaluca, Colonia Valle Verde, perteneciente al Municipio de Ixtapaluca Distrito de Chalco, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado el Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el precio que las partes fijaron para el remate y que es postura legal.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta de enero del año dos mil doce, lo anterior a efecto de que la parte actora, cuente con el espacio necesario para preparar el desahogo de dicha diligencia.- Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas u Oficina Análoga y periódico de mayor circulación de esa entidad, en los términos ordenados en líneas anteriores, facultándolo con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial.- Proceda el personal de apoyo a elaborar dicho exhorto y póngase a disposición de la interesada para su diligenciación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmín Alonso Tolamati y Licenciada Lourdes Rubí Miranda Ibáñez, Secretaria de Acuerdos.

Se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado El Diario de México, en los tableros de avisos de ese Juzgado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la Receptoría de Rentas u Oficina Análoga y periódico de mayor circulación de esa entidad.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

53.-8 y 18 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GUADALUPE HERNANDEZ CARMEN y FELIPE DE JESUS PADILLA AGUILAR, expediente número 78/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada Georgina Ramírez Paredes, señaló las doce horas del día treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto al inmueble ubicado en: el departamento número 5, del condominio ubicado en la calle de Azahares, número oficial 25, lote número 20 de la manzana 21 del conjunto denominado Jardines de La Cañada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$355,000.00/100 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la Adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.- México, D.F., a 26 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Julián Aparicio Soto.-Rúbrica. 48.-8 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JORGE LOPEZ BAUTISTA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1059/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de MARIO PEREZ ROJAS, LIDIA MACIEL DE GALLARDO y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en lote número 7, que integra la manzana 46, Sección A, Colonia Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: I.- La declaración de USUCAPION del bien inmueble antes señalado a efecto de perfeccionar mi título de propiedad. II.- Declarar y ordenar la inscripción ante el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México una vez que se dicte sentencia a mi favor y cause ejecutoria, así como cancelar el registro que obra a favor del demandado e inscribir previamente la presente demanda. Funda su demanda en los siguientes: HECHOS: 1.- Celebre un contrato privado de compraventa celebrado el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, entre el C. MARIO PEREZ ROSAS y el suscrito. 2.- El inmueble materia de este juicio tiene la superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes

medidas y colindancias; al norte: lote 6 con 40.00 metros; al sur: lote 8 con 40.00 metros; al oriente: con calle Antonio Vilchis con 12.50 metros y al poniente: lote 28 con 12.50 metros. 3.- Con fecha 21 de noviembre de 1997, el demandado MARIO PEREZ ROSAS celebro conmigo un contrato de compraventa por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aclarando que el inmueble se encuentra a nombre de la C. LIDIA MACIEL DE GALLARDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción de propiedad de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, emitido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec. 4.- Reúno los requisitos para que opere a mi favor la Usucapión. 5.- Desde el 21 de noviembre de 1997, soy propietario del inmueble materia del presente juicio, donde se encuentra viviendo el suscrito. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de diciembre del dos mil doce, emplácese a MARIO PEREZ ROSAS y LIDIA MACIEL GALLARDO, por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la NOTIFICACION: haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Dado en Ecatepec de Morelos, a catorce de diciembre de dos mil doce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 69.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LEONOR GIL RAYA y JACINTA CASTRO BAZQUEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil doce: dictado en el expediente número 369/12, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por MARGARITA ALVARADO MENDEZ en contra de MARIA LEONOR GIL RAYA y JACINTA CASTRO BAZQUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en calle Granito de Sal número 261, lote 17, manzana 145, Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 16; al sur: 17.00 metros con lote 18; al oriente: 9.00 metros con lote 43; al poniente: 9.00 metros con calle Granito de Sal. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 31 de julio de 1999, la suscrita MARGARITA ALVARADO MENDEZ, celebre contrato privado de compra venta con la señora MARIA LEONOR GIL RAYA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tome posesión del lote de terreno materia del presente juicio y desde entonces tengo la posesión en carácter de propietaria y lo encuentro poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, además he realizado mejoras y en él se encuentra construida la casa en la cual habito con mi familia, de igual forma he pagado los impuestos correspondientes como son predial, agua y ante diversas autoridades competentes, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada JACINTA CASTRO BAZQUEZ. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de

treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 3 de diciembre de 2012.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 12-B1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 574/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSE MORENO AYALA en contra de SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA, JUAN JOSE ZARRABAL MENDOZA y CARLOS RUFINO YSLAVA GALVEZ reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión de una fracción de terreno de 246 m2 del predio de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle de Alondra s/n, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por haberlo poseído por más de treinta años en concepto de propietario y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, B).- Se declare que me he convertido en propietario del predio de referencia por haber operado en mi favor la usucapión. C).- Se envíe la sentencia ejecutoriada que sirva dictar su Señoría al Notario Público que designaré para que protocolice el título de propiedad correspondiente que deberá ser inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, en base a los siguientes hechos: I.- Con fecha 05 de agosto de 1981 adquirí una fracción de terreno de 246 m2 del predio de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle de Alondra s/n en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por compraventa que celebre con el Sr. SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA, a través de su Apoderado General JUAN JOSE ZARRABAL MENDOZA no siendo posible concluir los trámites y escriturar en dicha fecha, toda vez que conforme al recibo que comprueba la celebración de dicha operación es el único documento que poseo para demostrar que adquirí de buena fe el inmueble de mi propiedad. II.- Medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros con el lote 14 de la manzana XVI del fraccionamiento Casitas Capistrano, al sur: en 8.00 metros con calle de Alondra, al oriente: en 28.3 metros con lote s/n, el señor Leandro Guadarrama, al poniente: en 29.00 metros con lote s/n, con propiedad del señor José Echeverría Farfán, III.- Los vendedores estuvieron dando largas para la firma del contrato definitivo tanto a mi como a los vecinos que también adquirieron terrenos en esa misma manzana hasta que un día se les dejo de ver. IV.- La fracción de terreno que pretendo usucapir se encuentra en mi posesión desde el día 27 de febrero de 1971 y es limitrofe a la casa que he habitado ubicada en la calle de San Juan Capistrano número 32, en el Fraccionamiento Casitas Capistrano en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. V.- Desde el 27 de febrero de 1971 tengo la posesión de la fracción de terreno descrita y adquirí por compraventa dicho inmueble con fecha 05 de agosto de 1981, habiendo disfrutado el inmueble hasta el día de hoy en calidad de propietario, de manera pública, pacífica y de buena fe. VI.- No me ha sido posible pagar impuestos, toda vez que se requiere que se encuentre el bien a mi nombre catastral. VII.- Todo el tiempo he poseído el inmueble en calidad de dueño desde el 5 de agosto de 1981. VIII.- Por un

periodo de veinte años a la fecha se encontró que el bien inmueble se encuentra inscrito desde el 24 de noviembre de 1975 a favor de SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA y que aparece al margen anotación de embargo y convenio promovido por CARLOS RUFINO YSALVA GALVEZ. IX.- Es por lo anterior que vengo a demandar a SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA quien me vendió, a JUAN JOSE ZARRABAL MENDOZA que fue quien firmo en ausencia del anterior ostentándose como su apoderado legal y de CARLOS RUFINO YSALVA GALVEZ, que aparece en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla dentro de la inscripción relativa al terreno del cual forma parte la porción de terreno que se pretende usucapir, haciendo una anotación de embargo y promoviendo convenio, la usucapición de una fracción de terreno de 246 m2 ubicado en la calle Alondra, Fraccionamiento La Cañada, en Atizapán de Zaragoza, asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil doce (2012) y veinte (20) de agosto de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a los demandados SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA, CARLOS RUFINO YSLAVA GALVEZ y JUAN JOSE ZARRABAL MENDOZA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fechas de los acuerdos que ordena la publicación veintiuno (21) de junio de dos mil doce (2012) y veinte (20) de agosto de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

16-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

ESPERANZA PEREZ GOMEZ DE FLORES.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 291/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO TOVAR VAZQUEZ en contra de ESPERANZA PEREZ GOMEZ DE FLORES y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, demandando las siguientes prestaciones: A).- Declaración de que ha transcurrido en mi favor el término previsto por la Ley para que opere a mi favor la usucapición, respecto a una fracción de terreno denominado "El Potrero", ubicado en Segunda cerrada de Emiliano Zapata No. 2, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52979, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- La propiedad del inmueble denominado "El Potrero", de calidad temporal de segunda clase, ubicado en Segunda cerrada de Emiliano Zapata No. 2, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52979, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que cause el presente juicio, refiriendo que en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco acreditándose con original de la escritura privada de compra venta mal denominado llamándose contrato de compraventa celebrado con ESPERANZA PEREZ GOMEZ DE FLORES, en dicho contrato se establece el precio de la compraventa que sería la suma de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100), precio que fue pagado de contado a ESPERANZA PEREZ GOMEZ DE FLORES donde se establece que el actor a partir de la celebración del contrato tendría posesión de la fracción de terreno el cual se denomina como "El Potrero", ubicado en Segunda

cerrada de Emiliano Zapata No. 2, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52979, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y desde la fecha en que se celebró dicho contrato se ha tenido la posesión, mediante proveído de fecha veinte de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos y se ordena publicar por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además en lo anterior el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tres de diciembre de dos mil doce, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretaria Judicial.-Rúbrica.

16-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

ANITA MORALES ALZATE, hace del conocimiento a ANTONIO VELASQUEZ BAZALDUA que lo demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapición) en el expediente 580/2012, por haber celebrado un contrato de compraventa privado celebrado entre el señor ANTONIO VELASQUEZ BAZALDUA como vendedor y la suscrita ANITA MORALES ALZATE, como compradora de fecha 31 de diciembre del 2002, siendo el objeto de compraventa el inmueble ubicado en lote de terreno número 26, manzana 41 de la zona dos del Exejido de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho lote tiene la superficie de 224.00 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: al noreste: 21.35 metros linda con lote uno, al sureste: 10.20 metros linda con lote 4 y 5, al suroeste: 22.98 metros linda con lote 25, al noroeste: 10.10 metros linda con calle, el cual esta inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de PABLO DAMAZO MENA, bajo la partida 55 volumen 939, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la señora ANITA MORALES ALZATE, manifiesta que lleva viviendo más de cinco años en el inmueble de buena fe, pacífica, pública y continua, que ha poseído el inmueble en calidad de propietaria, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que la suscrita ha adquirido la propiedad por usucapición del lote terreno número 26, manzana 41, de la zona dos, expropiada al Exejido de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, dicho inmueble esta inscrito en el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, bajo la partida 55, volumen 939, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve a nombre del C. PABLO DAMAZO MENA. B).- Los gastos y costas que el presente juicio origine, toda vez que la suscrita no ha dado motivo al mismo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a nueve de noviembre del dos mil doce.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

16-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANDOVAL ARRIETA JORGE en contra de JORGE MANUEL DE ANDA TORRES TRUEBA y OTRO. Expediente No. 279/11, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día treinta de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del 20% (veinte por ciento) que le corresponde al codemandado JORGE MANUEL DE ANDA TORRES TRUEBA, en términos de lo ordenado en el resolutivo cuarto de la sentencia definitiva de fecha trece de junio del año dos mil once, respecto de la casa marcada con el número uno, cuarto de servicio, dos cajones de estacionamiento marcados con los números uno y dos que le corresponden del inmueble en condominio horizontal ubicado en Avenida Fuentes de Satélite número 224 y terreno que ocupa que es el número 196 de la calle Paseo de Tullerías, manzana sin número del Fraccionamiento Lomas Verdes, tercera sección en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,400.00 (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de noviembre del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

54.-8 y 18 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de GERARDO LOPEZ SANCHEZ y MIRIAM SAUCEDO DUARTE, expediente número 1516/2009 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:- México Distrito Federal a veintidós de octubre de dos mil doce.- A su expediente número 1516/2009 el escrito del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta; consecuentemente, por así corresponder al estado de autos, como se solicita, se señalan las diez horas del día treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda de interés social progresivo Diez D, calle Retorno Trece Brisa, número oficial Diez lote de terreno número Treinta y Seis, manzana veintitrés del conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo rendido en autos; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los

insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de las partes el cambio de personal en el Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.-Doy fe.- México, D.F., a 29 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

49.-8 y 18 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

Tecamác, Estado de México, dos de octubre del año dos mil doce.-Por este medio, se hace saber que JULIANA NICOLAS GONZALEZ y GENARO FRANCISCO CONCEPCION, promovió ante el Juzgado Familiar de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 646/2012, la sucesión intestamentaria a bienes de GENARO FRANCISCO NICOLAS denunciada por JULIANA NICOLAS GONZALEZ y GENARO FRANCISCO CONCEPCION, manifestando desconocer el domicilio actual de ADIT CABRALES CARAVEO, narrando los siguientes hechos:

GENARO FRANCISCO NICOLAS era soltero al momento de su fallecimiento, bajo protesta de decir verdad nunca se caso, pero sostenía una relación sentimental con la señora ADIT CABRALES CARAVEO, con quien procreó dos hijos a quienes les dio el reconocimiento cuyos nombres son JULIANA GUADALUPE FRANCISCO CABRALES y GENARO EDUARDO CABRALES CARAVEO, ADIT CABRALES CARAVEO abandonó de los menores y desde que ADIT CABRALES CARAVEO, desde que los abandonó JULIANA NICOLAS GONZALEZ y GENARO FRANCISCO CONCEPCION se han hecho cargo de los menores hasta la fecha de cuidarlos y mantenerlos y toda vez que GENARO FRANCISCO NICOLAS, no dejó ninguna disposición testamentaria es que acuden ante esta instancia a denunciar la sucesión del de cujus.

Por lo que en relación a lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre del dos mil doce se ordenó notificar a ADIT CABRALES CARAVEO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser El Universal, Ocho Columnas, Excelsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, en término en lo dispuesto por el 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de esta Entidad.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de septiembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

73.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 1052/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ROBERTO RIVERA VALDEZ por conducto de su endosatario en Procuración RAUL SEGURA ZEPEDA, en contra de JESUS NUÑEZ GARCIA o JESUS DE LOS REYES NUÑEZ GARCIA, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las trece horas del día uno de febrero de dos mil trece, del bien inmueble consistente en:

Inmueble inscrito a nombre de DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en la Inmatriculación Administrativa del folio 05389, del expediente administrativo 1013/95 de fecha treinta de julio del año mil novecientos noventa y cinco, inscrito bajo el asiento número 66-1013, a foja 12 vuelta, volumen 43, del libro I, sección I de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con folio real número 162, con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, y con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 151.00 metros colinda con Aurelia Santos; al sur: 151.00 metros colinda con Zenón Nabor; al oriente: 12.00 metros colinda con Irineo Tovar Mercado; al poniente: 11.50 metros colinda con río y Avenida Peralta, con una superficie aproximada de 1736 metros.

Bien y atendiendo al principio de economía procesal que debe prevalecer en todo proceso, pues con la aplicación de este se ofrecen a las partes los mejores resultados con el menor empleo de actividades y recursos monetarios posibles, simplificando sus tareas, acercándolos a una justicia pronta y expedita, habida cuenta de evitar un costo desmedido al demandado en el caso de que se le hagan efectivos los gastos y costas a que fue condenado en juicio; publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de esta Entidad, como en la tabla de avisos de éste Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; ello aunado a que la publicidad que se da mediante este medio circulante local, no se ve mermada para que se convoquen a un número suficiente de postores; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$1,520,680.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.

Lo anterior en el entendido de que la cantidad líquida a favor de la parte actora por concepto de las sentencias de liquidación de intereses de veintidós de octubre de dos mil nueve, veintinueve de septiembre de dos mil once y treinta y uno de agosto de dos mil doce, es el total de \$60,215.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

Por otra parte se ordena notificar personalmente la presente resolución por conducto del Notificador a los acreedores que aparecen en segundo término en el certificado de Gravámenes exhibido por el actor, es decir ROBERTO RIVERA VALDEZ a través de quien sus derechos represente, persona que es el propio actor en el presente juicio, por lo que en el domicilio que tenga señalado para tal efecto para que se haga valer sus derechos de acreedor, de igual forma notifíquese la presente resolución a DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en su carácter de propietaria del inmueble embargado, en el domicilio ubicado en Avenida Peralta, número nueve del poblado de Santa María Ataraskillo, en el Municipio de Lerma, para los efectos legales correspondientes.

Por último, atendiendo a lo acordado en líneas anteriores se deja sin efecto la fecha señalada por auto de veintiocho de noviembre de dos mil doce, para la celebración de la almoneda.- Dado en Lerma de Villada, México, a noviembre veintisiete de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

55.-8, 14 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 646/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA CASTELLANOS RUIZ y DIOCELINA EDURNE PACHECO JUAREZ, en su carácter de Endosatarias en procuración de JUAN LOPEZ LOPEZ en contra de GUILLERMO SALOMON SANTIAGO CERVANTES, se han señalado las doce horas del día veintinueve de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, registralmente conocido que es el número Seis (06) manzana 141, zona Uno (01), Colonia Estación Xico, perteneciente al ex ejido del mismo nombre, ubicado en el Municipio de Chalco, México, actualmente ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, México, en calle Poniente Doce (12), manzana 141, lote 06, Colonia San Miguel Xico Cuarta Sección, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.40 metros con Poniente 12; al sureste: 21.77 metros con lote 07; al suroeste: 10.00 metros con Poniente 12-A; al noroeste: 22.62 metros con lote 05. Con superficie total de doscientos veintiocho metros cuadrados (228 m2), por lo que se convocan postores; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cantidad en que fue valuado por el perito designado por este Organismo Jurisdiccional en rebeldía del demandado, en consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, en términos de la reforma del Código de Comercio de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de "El Rapsoda", así como en la puerta de este Tribunal, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días.-Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

50.-8, 14 y 18 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXP. NUM. 227/2008.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITOS COMERCIALES, S.A. MAPFRE-CREDISEGURO (ANTES CREDISEGURO, S.A.), en contra de PRODUCTOS LAMINADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. y JAVIER RAYMUNDO FRAGOSO DIAZ mediante proveídos de fecha cinco y treinta y uno ambos del mes de octubre del dos mil doce, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en

juicio. Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veinticinco de enero del dos mil trece, ubicado en: inmueble denominado "El Corral", ubicado en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, México, hoy conocido como calle Morelos No. 1, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55066, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y fíjense en los tableros de avisos de este Juzgado, ello con fundamento en los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; sirve de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 29 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

51.-8, 15 y 18 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de este Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hace saber que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN ANTONIO LEYVA GOMEZ, expediente número 1582/2010. Se han dictado autos de fechas primero de octubre del año dos mil doce que a la letra dice: "... Toda vez que la demandada no desahogó la vista ordenada por proveído de dieciocho de septiembre del año en curso respecto del avalúo emitido por el perito Ingeniero Arquitecto SALVADOR MUÑOZ HERNANDEZ, se le tiene por precluido su derecho, en consecuencia por conforme a la demandada con dicho avalúo, visto el estado procesal en los autos como se solicita se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como lote dos resultante de la subdivisión del lote de terreno número 24 de la manzana cuatro y construcciones en el existentes, marcadas con el número seis de la Avenida Jorge Jiménez Cantú, Colonia Nueva Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,558,000 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose hacer la publicación de edictos en el periódico "El Diario de México", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, y en virtud de que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez competente en Teotihuacán, Estado de México para que se realicen las publicaciones de los edictos en los lugares públicos de costumbre o análogos a los antes señalados. Para

que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil doce, medio y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, debiéndose convocar postores para los efectos legales correspondientes, debiendo exhibir los mismos, billete de depósito por el diez por ciento que ampare la cantidad que sirvió de base para el remate, se faculta al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas gire oficios, tenga por autorizadas a diversas personas, acuerde promociones y en fin provea lo necesario para la diligenciación de dicho exhorto, hágase entrega del mismo a las personas que menciono para que lo recojan previa toma de razón que obre en autos ..." y de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce: "...". Por realizadas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en segunda almoneda el bien materia de la presente diligencia, con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, que corresponde a la cantidad de \$1,246,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose preparar como está ordenado en auto de fecha primero de octubre del año dos mil doce y para que tenga lugar la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil trece. A continuación la Secretaría da cuenta al C. Juez con un escrito presentado a las once horas con treinta y un minutos del día de la fecha. El C. Juez acuerda. A sus autos el escrito de la parte demandada, por hechas las manifestaciones que formula para los efectos legales conducentes, debiéndose remitir a lo actuado en la presente diligencia. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las doce horas con veintidós minutos del día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en El Diario de México, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el tablero de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 03 de diciembre del 2012.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

9-B1.-8 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1330/2012.

FERNANDO MORA GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del predio denominado "La Huertita", ubicado en calle Allende sin número, Comunidad de Vicente Riva Palacio, Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda: al norte: mide 26.10 metros y colinda con Gloria Velásquez Blanco; al sur: mide 26.07 metros y colinda con Alberto López Velázquez, al oriente: mide 11.54 metros y colinda con calle Allende, y al poniente: mide 11.76 metros y colinda con Rufina López, con una superficie aproximada de 315.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a diecinueve de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.

Atento a lo ordenado por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil doce.- Atte. Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

27-B1.-15 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1397/2012, ALICIA PELAEZ PEREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en cerrada Narciso Mendoza Poniente número 12 (doce), Colonia San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 mts. con calle cerrada Narciso Mendoza (actualmente calle cerrada Narciso Mendoza Poniente), al sur: 13.30 mts. con Héctor Lugo Barrón, al oriente: 23.35 mts. con César Darinel Roblero Reyes (actualmente Margarita Flores Cruz), al poniente: 21.75 mts. con Ricardo Plancarte (actualmente Isaias Hernández Enciso). Con una superficie total de Terreno de 300.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que desde fecha 30 de enero del año 2000 la C. Alicia Peláez Pérez y la C. Taide Rendón de los Angeles, celebraron contrato privado de compraventa respecto del inmueble antes mencionado.

2.- Desde entonces posee el inmueble antes descrito, en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

3.- Que el inmueble materia de la acción no está inscrito a favor de persona alguna, en el Registro Público de la Propiedad.

4.- Que en fecha 12 de diciembre la C. ALICIA PELAEZ PEREZ, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, interpuso en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, a efecto de que se declare como propietaria del inmueble antes descrito y decretada tal declaración sirva como título de propiedad para ser registrada ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, previa su protocolización ante el Notario Público correspondiente.

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha 13 de diciembre de 2012, se formó y registró expediente, bajo el número 1397/2012, admitiéndose así en la vía y forma propuesta, ordenándose publicar por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación se expiden los presentes a los siete días de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

51-A1.-15 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CONRADO JUAN GARCIA GOVEA, ha promovido ante éste Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente: 1049/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, del Ex Ejido de San Mateo Cuauhtepic, del poblado de San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Estado de México, anteriormente identificado como la parcela 58Z4P1/2 del Ejido de San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos: el primero de 140.08 metros con Mauro Silva García, antes parcela 49 y el segundo de 0.6 metros con la empresa GISA, S.A., antes parcela 47, al sur: en tres tramos, el primero de 53.89 metros con Refugio Velázquez García, antes parcela 78, el segundo de 49.33 metros, y colinda con María Auxilio Antonia Velázquez González, antes

parcela 72, el tercero de 38.77 metros, colinda con Gudelia González Hernández, antes parcela 69, al este: en 74.11 metros con José Guadalupe Albino Ortiz antes parcela 59, al oeste: en 34.68 metros con la empresa GISA, S.A., antes parcela 57.

Teniendo una superficie de 7,443.89 (siete mil cuatrocientos cuarenta y tres punto ochenta y nueve metros cuadrados).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas y/u Rapsoda, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Doy fe.

Fecha en que se ordena la publicación el doce de diciembre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

51-A1.-15 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OFELIA FRAGOSO SALVATIERRA, promueve ante este Juzgado en el expediente 1211/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble identificado como "Apatlaco", ubicado en el poblado de Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, actualmente inmueble denominado "Apatlaco", ubicado en calle cerrada Revolución sin número, Barrio Jajalpa, Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, con una superficie de: 3,843.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en tres tramos el primero de 33.43 metros y el segundo 25.56 metros con Dimas Celestino Fragoso Salvatierra, José Félix Fragoso Villegas, María Emma Diez García, Gloria Martha Susana Maillard Cortina y la tercera de 14.46 metros con María del Carmen Fragoso Salvatierra, al suroeste: en 33.99 metros con Ofelia Fragoso Salvatierra, al sureste: en tres tramos el primero de 24.33 metros, el segundo de 10.47 metros y el tercero de 63.82 metros con Isaura Carpio Sandoval, Karla Torres Viveros, José Guzmán Torres, Julio Torres Cuevas, Juana Flores Cuevas y Fernando Ramírez Cano, al noroeste: en 131.95 metros con Teresa González Rocío, cerrada Revolución y Roberto Carpio Loperena.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de diecisiete de diciembre de dos mil doce.-Secretario Judicial, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

51-A1.-15 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

HUMBERTA GARCIA MELO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1030/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida del Panteón, sin número, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con J. Guadalupe Castillo Pineda; al sur:

10.90 metros con Catarino Damaso; al oriente: 8.30 metros con Avenida del Panteón; al poniente: 5.60 metros con Catarino Dámazo, teniendo una superficie de 81.40 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: catorce (14) de noviembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.
51-A1.-15 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 905/2009.

AMBROSIO GUEVARA CONTRERAS, en su carácter de endosatario en procuración del señor **DELFINO VILLASEÑOR VIEYRA**, promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 905/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de **GERARDO OLIVARES RODRIGUEZ**, en el cual se señalaron las nueve horas del día veintiocho de enero del dos mil trece para que tenga verificativo el remate en quinta almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiendo realizar las publicaciones en términos de lo ordenado por el proveído de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,168,793.79 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la cuarta almoneda y que fue fijada en \$4,632,993.10 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 10/100 M.N.), por lo que dicha cantidad sirve como base para el remate del inmueble ubicado en el Barrio de Xahuento, Municipio de Tultepec, México, predio denominado "Paraje de la Instancia" con una superficie de 18,578.590 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1071, 1072, 1077, 1411, 1419 del Código de Comercio, deberán realizarse las publicaciones de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico "El Rapsoda" y tabla de avisos de este Tribunal, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la Quinta Almoneda de Remate, así mismo, publíquense los edictos en la tabla de avisos del Juzgado competente atendiendo a la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 14 de diciembre del 2012.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

35-A1.-11, 15 y 18 enero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1100/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre CONSOLIDACION DE LA PROPIEDAD, promovido por **PATRICIA ALVARADO JASSO**, en el que por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de consolidación de la propiedad, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

1.- Que en fecha siete (7) de agosto del 2012 (2012), el C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, expidió a favor de **PATRICIA ALVARADO JASSO**, un certificado de inscripción respecto al terreno del inmueble descrito en el folio real electrónico número 42533, partida 1043 volumen 1685, Libro Primero, Sección Primera, lote 15, ubicado en calle Bella Vista, predio denominado Vista Hermosa, manzana S/N, Colonia Vista Hermosa 2da. sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 235.00 m2. medidas y colindancias; al norte: 10.00 m. con C. Anselmo Trejo; al sur: 10.00 m. con calle Bella Vista; al oriente: 23.50 m. con C. Alejandro González; al poniente 23.50 m. con Martín Balderas y propietario (s) Patricia Alvarado Jasso. Se encuentra inscrito a favor de: **PATRICIA ALVARADO JASSO**.

2.- El lote de terreno número 15 de la calle Bella Vista, predio denominado Vista Hermosa, Colonia Vista Hermosa, Segunda Sección, Nicolás Romero, Estado de México, tiene la posesión y del cual demanda la Usucapión el cual lo adquirió mediante compra venta de que hizo a la señora Rosa Ma. Pichardo de Balderas en fecha seis de enero de mil novecientos noventa y siete, lote que tiene la siguiente superficie, medidas y colindancias; al norte: 10.00 mts. y linda con Anselmo Trejo Cruz; al sur: 10.00 mts. y linda con calle Bella Vista; al oriente: 23.50 mts. y linda con Alejandro González; al poniente: 23.50 mts. y linda con Martín Balderas, cubriendo una superficie total de 235.00 m2 (doscientos treinta y cinco metros cuadrados), que ha tenido la posesión del lote desde la fecha de la inscripción de la posesión que tiene como base de la resolución a la solicitud de inmatriculación administrativa de fecha cuatro de octubre del dos mil siete, constando la anotación desde el veinticuatro de octubre del dos mil siete.

3.- Es el caso que la señora **PATRICIA ALVARADO JASSO** necesita la anotación de posesión que se encuentra en los archivos del Registro Público de la Propiedad (hoy Instituto de la Función Registral) a su favor, se convierta en una inscripción de propiedad en virtud de haber transcurrido el tiempo establecido por la Ley, para usucapir un inmueble y haber reunido los requisitos solicitados.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 29 de noviembre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

126.-15 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

DAVID ORIHUELA RODRIGUEZ, en el expediente número 1407/2012, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información posesoria, respecto de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado Chanchistla, Barrio de la Soledad, en la Cabecera Municipal de Malinalco, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en nueve líneas: 4.00 metros, 6.50 metros, 16.80 metros, 20.60 metros, 7.80 metros, 15.28 metros, 9.00 metros, 15.50 metros y 4.00 metros, colindando con la señora Josefina Mónica Grumberger y Soto, al sureste: en once líneas: 8.30 metros, 6.16 metros, 6.90 metros, 3.60 metros, 15.70 metros, 5.50 metros, 24.00 metros, 4.10 metros, 11.10 metros, 4.50 metros y 2.85 metros, colindando con la señora Josefina Mónica Grumberger y Soto, al suroeste: cuatro líneas: 16.00 metros, 21.50 metros, 8.20 metros, 10.40 metros, colindando con Rolando Flores Galindo, al noroeste: siete líneas: 11.80 metros, 2.50 metros, 10.80 metros, 17.30 metros, 9.10 metros, 8.50 metros y 4.00 metros, colindando con la señora Beatriz Jiménez Jacinto. Teniendo una extensión superficial de: 4,924.80 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha siete de enero del año dos mil trece, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, ocho de enero del año dos mil trece.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

143.-15 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1970/2012, presentado por J. DANIEL FILIBERTO REYES SANCHEZ promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en km. 2 de la carretera San Felipe-Carmona, localidad Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, dicho predio tiene la siguiente superficie y colindancias; al norte: en tres líneas: 37.36 metros, 20.06 metros y 21.00 metros colindando con Ricardo Ruiz González, actualmente Ricardo Ruiz González y Martha Ruiz Crisanto; al sur: 80.00 metros colindando con carretera San Felipe-Carmona; al oriente: 46.16 metros colindando con J. Daniel Filiberto Reyes Sánchez y al poniente: en tres líneas 26.50 metros, 20.33 metros y 6.72 metros colindando con Salvador Ruiz González. Con una superficie de 4,080.00 (cuatro mil ochenta) metros cuadrados.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de once de diciembre de dos mil doce, se admiten las Diligencias de Información de Dominio, en consecuencia, publíquese con los datos necesarios de la solicitud del ocurso en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

133.-15 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1400/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MARCELINO SANCHEZ CATZIN, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto del bien inmueble consistente en un terreno rústico de propiedad particular ubicado en el paraje denominado Guayapanco, por el camino Real a Jalmolonga, jurisdicción del Municipio de Malinalco, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 23.40 metros y 9.75 metros con calle sin nombre, al sur: tres líneas 15.30 metros, 8.07 metros y 13.90 metros con Antonino Mexicano Mendoza, al oriente: en tres líneas 41.00 metros, 1.17 metros y 1.76 metros con Giovanni Centeno Mijangoz, al poniente: 52.60 metros con callejón sin nombre, y tiene una extensión superficial de 1,690.66 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-En la Ciudad de Tenancingo, México, a nueve de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

142.-15 y 18 enero.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
 G E N E R A L E S**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 217784/1778/2012, EL C. ANTELMO SORIANO SANTIUSTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de Llano Cuaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 10.00 m con María González Sánchez, sur: 10.00 m con Salvador Cajero Carrillo, oriente: 20.00 m con Juanita Rivera, poniente: 20.00 m con Pedro Rauda Dávila. Teniendo una superficie de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de diciembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

78.-10, 15 y 18 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O S**

Exp. 102/63/2012, EL C. ROMAN DE ROSAS ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Segunda, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 34.35 m colinda con Gregorio Roque de Rosas, al sur: 28.75 m colinda con camino vecinal, al oriente: 55.00 m colinda con Eduardo Becerril Mercado, y al poniente: 52.67 m colinda con Gerardo de Rosas Arana. Con superficie aproximada: 1,691 m².

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 05 de diciembre de 2012.-Rúbrica.

140.-15, 18 y 23 enero.

Exp. 101/62/2012, EL C. GERARDO DE ROSAS ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Segunda, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 34.35 m colinda con Gregorio Roque Rosas, al sur: 28.75 m colinda con camino vecinal, al oriente: 52.67 m colinda con Román de Rosas Arana, y al poniente: 51.00 m colinda con Gregorio Roque Rosas. Con superficie aproximada 1,607 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 05 de diciembre de 2012.-Rúbrica.

141.-15, 18 y 23 enero.

Exp. 64/37/2012, EL C. MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Bashata" y/o "La Palma", en la localidad del Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 72.44 m y colinda con libramiento Lic. Emilio Chuayffet Chemor, al sur: en tres líneas una de 27.34 m, otra de 24.32 m y otra de 31.14 m respectivamente y colinda con el Sr. Antonio Crisóstomo Sánchez, al oriente: en línea recta de 100.00 m y colinda con el Sr. Bonifacio de Jesús Sánchez y Sr. Felipe Crisóstomo Luis, al poniente: en línea recta de 93.37 m y colinda con camino privado. Con superficie total 7,216.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 03 de diciembre de 2012.-Rúbrica.

136.-15, 18 y 23 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 86017/756/2010, LA C. MINERVA GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la vialidad de Tenango a Toluca casi esquina con Ignacio Allende en el pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 49.70 mts. con Teresa Bueno Dotor; al sur: 22.24 mts. con Reyna González Molina y una línea de 20.21 mts. con Lucila González Molina; al poniente: 62.25 mts. con José Mears Félix; al oriente: 55.31 mts. con Sara Rosales Hernández y en una línea de 18.22 mts. con Lucila González Molina; al suroeste: 7.56 mts. con carretera Tenango-Toluca. Teniendo una superficie total de 3,681.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

134.-15, 18 y 23 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 76/42/2012, EL C. GERARDO PIÑA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Sexta, Loma de Endotzi, Municipio de Jiquipilco, localizado en el paraje conocido con el nombre especial de El Corral, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 160 metros colinda con propiedades de los señores Julio Castillo Cristóbal, Maricela de Jesús Medina y Ana Castillo; al sur: en dos líneas, primera: 6.00 metros y linda con Nicolás Castillo Cristóbal; segunda: 114 metros y linda con Lázaro Delgado González; al oriente: en dos líneas, primera 24.00 metros y linda con el señor Pedro Alcántara de la Cruz; segunda: 71 metros y linda con Nicolás Castillo Cristóbal; al poniente: 53.90 metros y linda con Antonia Delgado Rafael.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 13 de diciembre de 2012.-Rúbrica.

85.-10, 15 y 18 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 192/151/2012, VERONICA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor conocido con el nombre de "La Pedrera", en términos de la población de Santa Cruz Atizapán, calle 20 de Noviembre sin número oficial, perteneciente al Municipio de Atizapán Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.64 mts. con camino, al sur: 19.14 mts. con Fernando Cervantes, al oriente: 72.20 mts. con Marcos Molina, al poniente: 72.20 mts. con Eulogio Molina. Con una superficie aproximada de: 1,323.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de diciembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

87.-10, 15 y 18 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 210358/1720/2012, LA C. CARMEN MERCEDES LOPEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de Llano Cuaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 12.25 mts. con Martha Rauda Dávila; sur: 12.25 mts. con Salvador Cajero Carrillo; oriente: 20.00 mts. con Rafael Reyes; poniente: 20.00 mts. con Pedro Rauda Dávila. Teniendo una superficie de 245.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

89.-10, 15 y 18 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

Exp. No. 124905/47/2012, C. SAUL COLIN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Rodolfo Fierro, manzana 6, lote 57, (actualmente manzana 371, lote 09), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 16.40 mts. y linda con propiedad privada; al sur: en 16.00 mts. y linda con lotes 54 y 55; al este: en 9.50 mts. y linda con calle Rodolfo Fierro; al oeste: en 6.00 mts. y linda con lote 57. Superficie 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 7 de noviembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

91.-10, 15 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. RAUL NAME NEME, Notario Número 79 del Edo. de Méx. Hace saber para los efectos del Art. 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F. que por escritura número 104,610 del volumen 1,370 de fecha 26 de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR MEDINA MENDOZA**, solicitada por el señor **GUILLERMO CONDE PEREZ**, en calidad de cónyuge supérstite, quien **radicó** en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado de Méx.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y por dos veces consecutivas de diez en diez días, en periódico de mayor circulación en la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 03 de enero del 2013.

LIC. RAUL NAME NEME.- RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

71.-9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 14 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Se hace saber que por escritura pública número **66,409** de fecha **trece de diciembre del dos mil doce**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA CRISTINA CHAVEZ MUNGUIA**, mediante la cual las señoras **MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA DE BONEQUI)**, **JARUMI ANABEL INOUE CHAVEZ** y **YUMIKO JULIETA INOUE CHAVEZ** reconocieron sus derechos como herederas aceptando la herencia instituida a su favor y además la señora **MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA DE BONEQUI)**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.
17-A1.-9 y 18 enero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. FERNANDO LARA MORALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 197 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 39106.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 16,514 de fecha 05 de abril de 1972, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO"**, comparecen los señores **DON MANUEL STERN GRUNBERGER** y **DON JUAN AJA GOMEZ** en su calidad de gerentes de "UNIDAD COACALCO", **SOCIEDAD ANONIMA**, de acuerdo con la autorización de fecha 30 de septiembre de 1968, publicada en Gaceta de Gobierno del Estado de México número 30, tomo 106 de fecha 12 de octubre de 1968. **QUEDA PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACION DE LA SECCION JARDIN DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, EN LOS TERMINOS DEL PLANO Y DE LA RELACION AGREGADOS AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA, EN DONDE APARECEN LOS LOTES AGRUPADOS EN MANZANAS, CALLES Y AREAS DE DONACION DE LA SECCION JARDIN.-** La reposición de partida solicitada es respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 229, del Fraccionamiento Unidad Coacalco de la Sección Jardín, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 18.00 metros con lotes 01, 02 y 03; al sur en 18.00 metros con lote 46; al oriente en 7.00 metros con lote 06 y al poniente en 7.00 metros con Boulevard Coacalco.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de Diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

22-A1.-10, 15 y 18 enero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA DEL ROSARIO LARA CABRERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 45739.- Donde consta la inscripción de la Escritura No. 19,012 Otorgada ante la Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA QUE FORMALIZA EL SEÑOR ALBERTO SAUCEDO GUERRERO COMO GERENTE DE JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA RESPECTO DE LOS LOTES Y MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

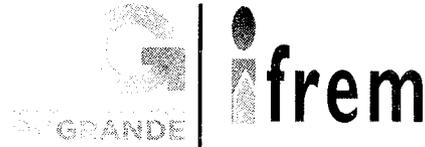
1.- LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA 130 con una superficie de 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al noroeste en 9.00 metros con lote 1; al sureste en 9.00 metros con calle 23; al noreste en 12.00 metros con lote 18 y al suroeste en 12.00 metros Av. Circunvalación Norte.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

50-A1.-15, 18 y 23 enero.



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

**NO. OFICIO: 202G213210/OR796/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 agosto de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre ROBERTO MANUEL ALARCON O'FARRIL por su propio derecho se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 13 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 495 volumen 39 libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble ubicado en AVENIDA PARQUE DE CHAPULTEPEC, ESQUINA CON CALLE PARQUE DE MONTEBELLO COLONIA "EL PARQUE", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 12, DE LA MANZANA 15, SECCION ÚNICA, DEL FRACCIONAMIENTO "EL PARQUE" EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes características:

SUPERFICIE DE 378 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: ... CON ... 20.00 ...METROS CON LOTE 11.

AL SUR: CON ... 25.00 ...METROS CON AVENIDA PARQUE CHAPULTEPEC.

AL ESTE: CON ... 27.00 ...METROS CON CALLE PARQUE DE MONTEBELLO.

AL OESTE: ... CON ... 11.00 ... METROS CON LOTE 13.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS
MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

50-A1.-15, 18 y 23 enero.

ARQLABS SA DE CV

R.F.C.: ARQ-091026-5D9

BOULEVARD BELLVISTA No.143, LOMAS DE BELLAVISTA ATIZAPAN DE
ZARAGOZA CP.52994

BALANCE FINAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

De conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de **ARQLABS, S.A. DE C.V. "LA SOCIEDAD"**, a continuación se presenta el balance final correspondiente:

ACTIVO:	
Dinero en caja:	\$50,000.00
Total Activo:	\$50,000.00
PASIVO:	
	\$ 0.00
Capital Contable:	
Capital Social:	\$50,000.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE:	\$50,000.00

Asimismo, el capital social se distribuirá entre los accionistas de "LA SOCIEDAD" conforme a sus aportaciones, de la siguiente manera:

ACCIONISTA:	PARTICIPACIÓN:
MATTHEW BERNHARDT SCHMIDT COVO	\$45,000.00
MARILYN COVO ULFELDER	\$ 5,000.00
TOTAL	\$50,000.00

Toda la documentación de "LA SOCIEDAD" estará disponible para sus accionistas durante el plazo a que se refiere la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para cualesquiera propósitos a que haya lugar, en las oficinas ubicadas en Boulevard Bellavista No. 143, Col. Lomas de Bellavista, C.P. 52994, en Atizapan de Zaragoza, Estado de México.

Atizapan de Zaragoza, Estado de México, a 23 de noviembre del 2012.

LIQUIDADOR

MATTHEW BERNHARDT SCHMIDT COVO
(RUBRICA).

“CONTROL TOTAL SATELITAL S.A. DE C.V.”
Balance Final de Liquidación al 31 de Octubre de 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreeedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por			
Cobrar	\$0.00	Acreeedores	
IVA Por Acreditar	\$0.00	Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por	
Total Activo		Pagar	\$0.00
Circulante	<u>\$0.00</u>		
Fijo:		Total Pasivos A	
Terreno	\$0.00	Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Equipo De Oficina	\$0.00		
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Capital:	
Adaptaciones E		Capital:	\$0.00
Instalaciones	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo			
Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo Y	
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>	Capital	<u>\$0.00</u>

RODE GARCIA MARTINEZ
Liquidador
(Rúbrica).

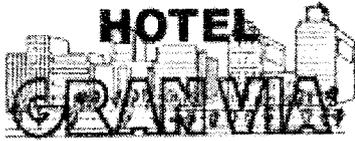
5008.-5 diciembre, 4 y 18 enero.

“GRANDES CONSTRUCCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.”
Balance Final de Liquidación al 31 de Octubre de 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Clientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00	Acreedores Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por Pagar	\$0.00
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Total Pasivos A Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Fijo:		Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00		
Edificio	\$0.00	Capital:	
Transporte	\$0.00	Capital:	\$0.00
Equipo De Oficina	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

CHRISTIAN ALEJANDRO RAMIREZ NAJERA
 Liquidador
 (Rubrica).

5009.-5 diciembre, 4 y 18 enero.



HOTEL GRAN VIA S.A. DE C.V.

RFC HGV 860618 SQ3

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A LARGO PLAZO	
BANCOS	89,873.01	IMPUESTOS DIFERIDOS	8,344.77
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	89,873.01	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	8,344.77
		TOTAL DEL PASIVO	8,344.77
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO	390,170.95	CAPITAL SOCIAL	201,000.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	390,170.95	UTILIDADES ACUMULADAS	805,868.86
		PERDIDAS ACUMULADAS	-403,260.76
		EFFECTO MONETARIO ACUMULADO	6,837.94
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-138,746.85
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	471,699.19
TOTAL ACTIVO	480,043.96	TOTAL PASIVO + CAPITAL	480,043.96

JUAN ALVAREZ LOPEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

5-A1.-7, 18 y 31 enero.



TRANSPORTES FRAGO, S.A. DE C.V.
SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO FEDERAL DE CARGA

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO A CORTO PLAZO			PASIVO A CORTO PLAZO		
EFFECTIVO EN CAJA	0.00		PROVEEDORES		
BANCOS BANCOMER CTA. 0447176627	0.00		SERVICIO GOMASA, S.A. DE C.V.	0.00	
INVERSION BANCOMER	0.00		SERVICIO EL RESCAÑO, S.A. DE C.V.	0.00	
CLIENTES			BRECEDA RIOS SONIA MARISA	0.00	
FABRICA DE JABON LA CORONA, S.A. DE C.V.	0.00		COMBUSTIBLES JUAN PABLO II, S.A. DE C.V.	0.00	
REXCEL, S.A. DE C.V.	0.00		I+D MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	0.00		CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	0.00	
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS MAR MOR, S.A. DE C.V.	0.00		GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	0.00	
MANTENIMIENTOS TECNICOS, S.A.	0.00		TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	0.00	
MARIA ERENDIRA ZEQUEIDA GOMEZ	0.00		RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	0.00	
IVA A FAVOR	16,867.00		COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD		
TOTAL ACTIVO A CORTO PLAZO	<u>16,867.00</u>		FELIPE DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ	0.00	
ACTIVO FIJO			CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES POR PAGAR		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00		I.E.T.U.	0.00	
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00		ISR RETENCIONES POR SALARIOS	0.00	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	0.00	
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00		IVA RETENCIONES	0.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0.00	
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		IMPUESTO ESTATAL POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	0.00	
EQUIPO DE REPARTO	0.00		I.M.S.S.	0.00	
DEPRECIACION EQUIPO DE REPARTO	0.00		S.A.R. (RETIRO)	0.00	
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>		CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	0.00	
ACTIVO DIFERIDO			INFONAVIT PATRONAL	0.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA			AMORTIZACION INFONAVIT RETENIDA	0.00	
BRECEDA RIOS SONIA MARISA	0.00		ACREEDORES DIVERSOS		
COMBUSTIBLES JUAN PABLO II, S.A. DE C.V.	0.00		EMPLEADOS	0.00	
I+D MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00		FELIPE DE JESUS GONZÁLEZ GONZÁLEZ (SOCIO)	4,768,662.97	
CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	0.00		MARIA OFELIA FRANCO MARTIN (SOCIO)	1,100,000.00	
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	0.00		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>5,868,662.97</u>	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>		TOTAL PASIVO	<u>5,868,662.97</u>	
TOTAL ACTIVO	<u>16,867.00</u>		CAPITAL		
			CAPITAL CONTRIBUIDO		
			CAPITAL SOCIAL PAGADO	0.00	
			FELIPE DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ \$30,000.00 60%	78,835.26	
			MARIA OFELIA FRANCO MARTIN \$15,000.00 30%	39,417.63	
			FELIPE DE JESUS GONZALEZ FRANCO \$ 5,000.00 10%	13,139.21	
			CAPITAL DE APORTACION	0.00	
			CAPITALIZACIÓN DE PÉRDIDAS	1,400,696.93	
			CAPITAL GANADO		
			RESULTADOS ACUMULADOS	(3,969,198.00)	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	(3,414,687.00)	
			RESERVA LEGAL	0.00	
			TOTAL CAPITAL	<u>(5,851,795.97)</u>	
			TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>16,867.00</u>	

LUIS FERNANDO GONZALEZ FRANCO
(RUBRICA).